En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Mayo del año dos mil diez y siete, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución **D.A. N° 188/17**, de fecha 19 de Mayo de 2017, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a Contratación Directa Nº **01/17, "Refacciones Varias para la DGJP" – ID 321.305**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- **Sr. Anibal Torres,** Representante de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones.
- **Sr. Luis Benegas,** Representante del Dpto. de Informática de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones.
- **Sr. Luis Campos,** Representante del Dpto. de Seguridad Informática de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones.
- **Arq. Luz Florentín,** Fiscal de Obras de la Coordinación de Recursos Administrativos.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha **18/05/2017**
c. Ofertas de las empresas: **EN OBRAS de NELSON SEGOVIA, INTEC INGENIERIA S.A.E. y MAC CONSTRUCCIONES de MIGUEL ÁNGEL CAÑETE.**
d. Antecedentes del Proceso.

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas con las empresas a ser evaluadas.

Del mismo modo, se procede a dar lectura al Acta de Apertura de fecha: 18/05/2017, en el que se dejaron las siguientes observaciones:

La Representante de EN OBRAS de Nelson Segovia:

- La Empresa MAC CONSTRUCTORA, no presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por el MIC.
- En el Momento de la Apertura de Sobres, la Empresa no cuenta con ningún personal registrado en el IPS, según el SIPE presentado.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60[1] y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas de las citadas Empresas, y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Documentación básica de carácter sustancial (Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03)

Descripción del Documento	Situación / Observación del Documento		
	MAC CONSTRUCCIONES	**INTEC INGENIERÍA S.A.E.**	**EN OBRAS de Nelson Segovia**
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	**Cumple Folio 2 al 4**	**Cumple Folio 2 al 3**	**Cumple Folio 3 al 5**
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	**Cumple Folio 5**	**Cumple Folio 39**	**Cumple Folio 6**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de	**Cumple Folio 6**	**Cumple SIPE**	**Cumple SIPE**

[1] Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4) Los documentos hayan sido debidamente firmados; y 5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Arq. Luz M. Florentín de Cabral
Fiscal de Obras - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Lic. Anibal A. Torres Alfonso
Dpto. Administración y Finanzas
Jefe Interino

Lic. Luis Campos Díaz de Bedoya
Jefe Dpto. Seguridad Informática

Contrataciones Públicas.			
Documentos que Acredita la Representación del firmante.	**Cumple Folio 7**	**Cumple Folio 7 al 36**	**Cumple SIPE**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**Cumple SIPE**
Constancia del SIPE Nº	**1448922**	**1449191**	**1449151**

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el **numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03**, se puede colegir que las empresas **MAC CONSTRUCCIONES de Miguel Ángel Cañete**, **INTEC INGENIERIA S.A.E. y EN OBRAS de Nelson Segovia, CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

En lo que respecta a la observación hecha por la Empresa **EN OBRAS de Nelson Segovia a la Empresa MAC CONSTRUCCIONES de Miguel Ángel Cañete**, el Comité de Evaluación trajo a la vista dicha observación, evidenciando que no presenta a la hora de la apertura el Certificado de Producto y Empleo Nacional, por ende la misma no afecta a los compromisos del oferente, ni a los derechos de la Convocante, ya que tal documento queda a criterio de cada oferente que desee acogerse al Margen de Preferencia.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, situándose en orden numérico de menor a mayor las ofertas de las siguientes Empresas:

Orden	Empresa Oferente	Monto ofertado
1	MAC CONSTRUCCIONES de MIGUEL ANGEL CAÑETE	Gs.41.840.000
2	INTEC INGENIERIA S.A.E.	Gs.50.461.440
3	EN OBRAS de NELSON SEGOVIA	Gs.52.926.000

En vista de que las Empresas **INTEC INGENIERIA S.A.E. y EN OBRAS** de Nelson Segovia, han presentado con su oferta, el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, a fin de acogerse al margen de preferencia establecido en dicho documento, el Comité de Evaluación decide solicitar entre otros documentos formales no sustanciales, dicho Certificado a la otra Empresa Ofertante, a modo de dar igualdad de oportunidades y participación a todos los oferentes. Asimismo, se declara en cuarto intermedio la evaluación, hasta tanto la Empresa mencionada cumpla con lo peticionado.

Por Nota CUOC N° 461 de fecha 25 de Mayo de 2017, fue requerido a la Empresa **MAC CONSTRUCCIONES de MIGUEL ANGEL CAÑETE**, entre otros documentos:

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Declaración Jurada de contar con un Arquitecto o Ingeniero Civil, con una experiencia de 3 años, el cual deberá permanecer en la zona de obras diariamente. Este deberá contar con su registro profesional de Ingeniería (RPI), expedida por el Centro Paraguayo de Ingenieros.
- Copias de contratos ejecutados o facturación de Construcción de Obras Civiles cuya envergadura sea de nivel igual o superior al de la obra solicitada (acompañar contratos y/o facturas de los tres últimos años 2014, 2015,2016).
- Certificado que confirmen un desempeño satisfactorio en al menos 1 (un) contrato, en readecuación de oficinas. Podrá considerarse un Acta de Recepción Final de la misma Naturaleza, objeto del presente Contrato. (de los tres últimos años 2014,2015 y 2016.)
- Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 4558/11. Y su Dto. 9649/12 Art. 3 inc. c). Este documente será presentado a opción del ofertante, que desee acogerse a dicho margen de preferencia.
- Declaración Jurada en la que indica que cuenta con todos los equipos necesarios para cumplir con las tareas especificas.
- Declaración Jurada de que la Obra tendrá una Garantia de 6 meses a partir de la Recepción definitiva ante defectos estructurales.
- Especificaciones Técnicas y procedencia del modulo controlador de puerta. (catálogo)

Arq. Luz M. Florentin de Celma
Fiscal de Obras - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Lic. Andrea M. Torres Alfonso
Dpto. Administración y Finanzas
Jefe Int...

Lic. Luis Campos Díaz de Bedoya
Jefe Dpto. Seguridad Informática

Por Nota CUOC N° 462 de fecha 25 de Mayo de 2017, fue solicitado a la Empresa **EN OBRAS de NELSON SEGOVIA**, entre otros documentos:

- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- Declaración Jurada de contar con un Arquitecto o Ingeniero Civil, con una experiencia de 3 años, el cual deberá permanecer en la zona de obras diariamente. Este deberá contar con su registro profesional de Ingeniería (RPI), expedida por el Centro Paraguayo de Ingenieros.
- Certificado que confirmen un desempeño satisfactorio en al menos 1 (un) contrato, en readecuación de oficinas. Podrá considerarse un Acta de Recepción Final de la misma Naturaleza, objeto del presente Contrato. (de los tres últimos años 2014,2015 y 2016.)
- Declaración Jurada en el que manifieste que está plenamente de acuerdo y acepta todos los términos de la presente carta de invitación y las aclaraciones que en consecuencias sean emitidas.
- Declaración Jurada en la que indica que cuenta con todos los equipos necesarios para cumplir con las tareas especificas.
- Declaración Jurada de que la Obra tendrá una Garantía de 6 meses a partir de la Recepción definitiva ante defectos estructurales.
- Especificaciones Técnicas y procedencia del modulo controlador de puerta. (catálogo)

Por Nota CUOC N° 463 de fecha 25 de Mayo de 2017, fue solicitado a la Empresa **INTEC INGENIERIA S.A.E.**, entre otros documentos:

- Especificaciones Técnicas y procedencia del modulo controlador de puerta (catálogo).

En fecha 26 de Mayo de 2017, siendo las 09:00 horas, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación designados para la Contratación de referencia, de manera a dar continuidad a los trabajos de revisión de ofertas, tomándose en consideración lo siguiente:

Las Empresas **MAC CONSTRUCTORA de MIGUEL ANGEL CAÑETE, INTEC INGENIERIA S.A.E. y EN OBRAS de NELSON SEGOVIA**, responden vía nota, presentando documentos, pero entre los cuales la Empresa **MAC CONSTRUCTORA de MIGUEL ANGEL CAÑETE** no presenta el Certificado de Origen requerido por el Comité de Evaluación, razón por la cual no es aplicado el margen de preferencia a dicha Empresa Oferente, quedando las ofertas en orden numérico de menor a mayor de la siguiente forma:

Orden	Empresa Oferente	Margen de Preferencia
1	MAC CONSTRUCCIONES de MIGUEL ANGEL CAÑETE	NO
2	INTEC INGENIERIA S.A.E.	SI
3	EN OBRAS de NELSON SEGOVIA	SI

En cumplimiento a los mandatos contenidos en el numeral **3** del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, que dice: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…*"; este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta de la firma **MAC CONSTRUCCIONES de MIGUEL ANGEL CAÑETE**, Oferta mejor posicionada, conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Precios luego de la aplicación del margen de preferencia, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en la Carta de Invitación. En este contexto, de manera a examinar el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos.

El comité de Evaluación ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios ofertado.

I. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas.	MAC CONSTRUCCIONES de MIGUEL ANGEL CAÑETE
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**Cumple SIPE**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	**Cumple SIPE**

c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**Presenta** **Folios 1 al 2**
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Presenta** **Folio 3**
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**NO APLICA**
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**Cumple** **Folio 3**

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos la Carta de Invitación, y conforme a lo observado en el cuadro precedente, se puede inferir que la firma **MAC CONSTRUCCIONES de MIGUEL ANGEL CAÑETE**, da observancia a la presentación de las documentaciones de carácter legal, establecidos en la Carta de Invitación.

Se trae a consideración la **observación hecha por el Oferente EN OBRAS de Nelson Segovia a la Empresa MAC CONSTRUCCIONES de Miguel Ángel Cañete, el Comité de Evaluacion constató que la empresa afectada presenta la Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social, no obstante declara contar con el personal profesional y técnico para ejecutar los trabajos demandados,** de conformidad con lo establecido en la Carta de Invitación, se solicita aclaración a la Empresa **MAC CONSTRUCCIONES de Miguel Ángel Cañete**, al respecto, a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, por lo cual se decide:

a) Remitir requerimiento de Aclaración.
b) Hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación remite la Nota CUOC Nº 483/2017 de, dirigida a la Empresa **MAC CONSTRUCCIONES de Miguel Ángel Cañete**, donde se solicita lo siguiente:

- Aclaración con respecto a la Declaración Jurada presentada junto a la Oferta (Folio 18), en la cual menciona que cuentan con el personal requerido y acorde a la capacidad establecida en la Carta de Invitación; esto es en virtud a que en su oferta se observa ***la Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (Folio 10),*** lo que difiere con lo señalado precedentemente. Otorgándose para ello el plazo establecido en los criterios de evaluación, bajo pena de descalificación.

En fecha 02/06/2017, este grupo colegiado se reúne nuevamente, para la revisión de la aclaración solicitada y se constata que la Empresa **MAC CONSTRUCCIONES de Miguel Ángel Cañete, *no ha dado lugar a tal contestación***, en este marco, se trae a colación lo preceptuado en las Instrucciones a los Oferentes (IAO), de estos documentos concursales, específicamente en su numeral 27.3, que reza: "*Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración de la Convocante, su Oferta podrá ser rechazada…*", dado que el Comité de Evaluación no cuenta con toda las herramientas documentarias para que facilite el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas con respecto a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de manera a concluir de manera indubitables su apego al Pliego de Bases y Condiciones y, no salvada la consulta, este Comité de Evaluación decide desestimar la propuesta correspondiente a la **Empresa MAC CONSTRUCCIONES de Miguel Ángel Cañete ,** pasando a evaluar la siguiente mejor oferta, perteneciente a la firma **INTEC INGENIERIA S.A.E.**; conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Precios, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en la Carta de Invitación. En este contexto, se procede a examinar el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos.

El comité de Evaluación ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal de la **Empresa INTEC INGENIERIA S.A.E.**, que avala el cumplimiento de los criterios legales, de los servicios ofertados.

Arq. Luis M. Fontanini de Cesare
Fiscal de Obras - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Lic. Andrés A. Torres Alonso
Dpto. Administración y Finanzas
Jefe Interino

Lic. Luis Campos Díaz de Bedoya
Jefe Dpto. Seguridad Informática

Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas.	INTEC INGENIERIA S.A.E.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple SIPE**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**Cumple SIPE**
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Cumple Folio 7 al 36**
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**Cumple SIPE**
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Cumple SIPE**

Prosiguiendo con la evaluación, se analiza la Capacidad Legal a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15, el Comité de Evaluación verifica que los Representantes Legales, Socios, como así también los miembros del Directorio de la empresa **INTEC INGENIERIA S.A.E.,** NO registran datos como funcionarios del Estado, los mismos fueron corroborados en la base de datos del **SINARH,** y respaldados a través de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las Prohibiciones establecidas en el ***Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.***

Continuando con la evaluación se pasa a verificar las documentaciones formales que demuestran el cumplimiento técnico de las especificaciones técnicas, experiencias y otros ámbitos de revisión:

Otros documentos.	CUMPLE
• Declaración Jurada de contar con un Arquitecto o Ingeniero Civil, con una experiencia de 3 años, el cual deberá permanecer en la zona de obras diariamente. Este deberá contar con su registro profesional de Ingeniería (RPI), expedida por el Centro Paraguayo de Ingenieros.	**Folio 97 al 103**
• Copias de contratos ejecutados o facturación de Construcción de Obras Civiles cuya envergadura sea de nivel igual o superior al de la obra solicitada (acompañar contratos y/o facturas de los tres últimos años 2014, 2015,2016).	**Folio 58 al 86**
• Certificado que confirmen un desempeño satisfactorio en al menos 1 (un) contrato, en readecuación de oficinas. Podrá considerarse un Acta de Recepción Final de la misma Naturaleza, objeto del presente Contrato.(de los tres últimos años 2014,2015 y 2016.)	**Folio 88 al 95**
• Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11. Y su Dto. 9649/12 Art. 3 inc. c). Este documente será presentado a opción del ofertante, que desee acogerse a dicho margen de preferencia.	**Folio 105**
• Declaración Jurada en el que manifieste que está plenamente de acuerdo y acepta todos los términos de la presente carta de invitación y las aclaraciones que en consecuencias sean emitidas.	**Folio 110**
• Declaración Jurada en la que indica que cuenta con todos los equipos necesarios para cumplir con las tareas especificas.	**Folio 111**
• Declaración Jurada de que la Obra tendrá una Garantía de 6 meses a partir de la Recepción definitiva ante defectos estructurales.	**Folio 112**

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en la Carta de Invitación, y conforme a lo observado en el cuadro precedente, se puede inferir que la Empresa **INTEC INGENIERIA S.A.E.**, da observancia a la presentación de las documentaciones

de carácter formal, establecidos en la Carta de Invitación.
Del mismo modo el Comité de Evaluacion solicita aclaración a la **EMPRESA INTEC INGENIERIA S.A.E.**, sobre los siguientes puntos:

- En carácter de Declaración Jurada, la Ratificación del bien ofertado **(Ítem Nº 3)** con sus Especificaciones Técnicas, marca, modelo, procedencia, garantía.
- Detalle de los accesorios incluidos, conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación. (marca, modelo, procedencia, garantía (fuente de alimentación)).

La CUOC, obrando en consecuencia, remite al oferente la **Nota CUOC Nº 498/2017**, otorgando un plazo de 24 Hs. no hábiles de recepcionado la Nota, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta.

El Comité de Evaluación se reúne para analizar lo solicitado vía **Nota CUOC Nº 498/2017**, donde constata efectivamente cumple con la presentación del mismo, en tiempo y forma.

Dando prosecución con la Evaluación, dicho Comité peticiona a la UOC, un nuevo pedido de información, la CUOC decide realizar una nueva petición; en donde requiere aclaración sobre los siguientes accesorios que incluyen la instalación del módulo controlador de acceso:

- Fuente de alimentación UPS 1Kva: marca, procedencia, garantía.
- UPS para sistema de control de acceso: marca, procedencia, garantía.

La CUOC, obrando en consecuencia, remite al oferente la **Nota CUOC Nº 512/2017**, otorgando un plazo de 24 Hs. no hábiles de recepcionado la Nota, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta.

La empresa **INTEC INGENIERIA S.A.E.**, remite la respuesta en el marco de lo solicitado por el Comité de Evaluación, donde se verifica que cumple con la presentación de dicha aclaración, en tiempo y forma.

En bases a las documentaciones obrantes en la oferta y las presentadas por el oferente a solicitud de éste Comité de Evaluación, se pudo constatar que la **Empresa INTEC INGENIERIA S.A.E.**, cumple con la presentación de la documentación de carácter formal que evidencia el cumplimiento de los requisitos de los Criterios de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.

Igualmente, se ha iniciado el análisis de las especificaciones técnicas de los servicios a ser proveídos.

En este contexto, el Comité de Evaluación, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/2003, que en uno de sus párrafos señala: *"... La Convocante constituirá un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica externa que se llegare a estimar conveniente...",* este Grupo Colegiado decide solicitar la Asistencia Técnica al Departamento de Informática de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, de manera asumir la tarea del análisis de las Especificaciones Técnicas de los Bienes Electrónicos Ofertados, así como del punto cuestionado, realizando las revisiones correspondientes de la oferta presentada con respecto a las características solicitadas en los documentos concursales, razón por la cual, se deja la evaluación en cuarto intermedio, en espera de las resultas de dicha revisión técnica.

En fecha 15 de Junio del 2017, por medio del Informe Técnico del Departamento de Informática de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, expresa, en uno de sus puntos que: "... se han estudiado las documentaciones y de las mismas se desprende que: la Firma **INTEC INGENIERIA S.A.E.**, cumple razonablemente con las condiciones establecidas en la Carta de Invitación. En base a todo lo expuesto, conforme a la documentaciones arrimadas, esta jefatura técnica considera que los bienes y servicios ofrecidos por la empresa **INTEC INGENIERIA S.A.E.** cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas para el presente llamado...", éste comité hace suyas las conclusiones trascriptas taxativamente , razón por la cual considera que la oferta de la firma **INTEC INGENIERIA S.A.E.**, se encuentra en las formas solicitadas, constatando que los servicios ofrecidos por la empresa oferente tomada provisoriamente para su evaluación exhaustiva, cumple con todo lo exigido en la Carta de Invitación, lo que permite seguir evaluando la oferta

Arq. Liz M. Fontanini Cuna
Fiscal de Obras - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Lic. Aníbal A. Torres Alonso
Dpto. Administración y Finanzas
Jefe Interino

Lic. Luis Campos Díaz de Bedoya
Jefe Dpto. Seguridad Informática

presentada por dicho oferente.

Del mismo modo, se procede a realizar el **Análisis de Precios Ofertados**, observándose que el valor del precio unitario propuesto en la oferta de la empresa **INTEC INGENIERIA S.A.E.,** se encuentra dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, la oferta no supera el 20% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 30% de la estimación del costo, por lo que se declara que el precio es aceptable.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos la Carta de Invitación, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en la Carta de Invitación, se concluye que la Empresa **INTEC INGENIERIA S.A.E., CUMPLE** con los requisitos solicitados, ya sean técnicos y legales.

Finalizada la Evaluación de las Ofertas y luego de todas las verificaciones, **este Comité sugiere,** en base al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **la Adjudicación del presente llamado a la Empresa INTEC INGENIERIA S.A.E., por un monto total de Gs. 50.461.440.- (Guaraníes Cincuenta Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por ser esta la mejor oferta, y en base a las consideraciones del técnico del área de obras integrante de este Cuerpo Colegiado, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ARCHIVO				
1.1	Encadenado base de mampostería	Gl	1,00	134.400	134.400
1.2	Mampostería de Elevación de 0.15, armada de ladrillo común	m2	5,00	115.200	576.000
1.3	Revoque ambas caras	m2	10,00	32.000	320.000
1.4	Reparación piso calcáreo	Gl	1,00	134.400	134.400
1.5	Provisión y colocación de Marco, Puerta metálica de 0.90x2.10 incluido herrajes, brazo hidráulico y pintura sintética	Gl	1,00	2.304.000	2.304.000
1.6	Cambio y reposición de tela metálica de ventana 1.50x1.10	Un.	1,00	172.800	172.800
1.7	Cambio y reposición de tornillos de sujeción de ángulos metálicos	Gl	1,00	128.000	128.000
1.8	Reposición de barras de baranda de escalera c/pintura sintética	ml	8,50	76.800	652.800
1.9	Reposición de vidrio roto de balancín 1.00x 0.20	gl	1,00	85.760	85.760
1.10	Provisión y colocación de ángulos metálicos a escalones de 1.00	Un.	15,00	39.680	595.200
1.11	Provisión y colocación de rejas metálicas 1.5x1.2	Un.	14,00	448.000	6.272.000
1.12	Pintura de paredes y cielorraso al látex	m2	15,00	23.040	345.600
1.13	Pintura de rejas con esmalte sintético	m2	51,00	32.000	1.632.000
1.14	Provisión, colocación y puesta en marcha de Modulo controlador de puertas c/accesorios incluidos	Un.	1,00	10.880.000	10.880.000
2	DIGITACIÓN				
2.1	Desmonte de aberturas	Un.	2,00	106.240	212.480
2.2	Reparación de paredes con humedad	Gl	1,00	256.000	256.000
2.3	Provisión y colocación de ventanas metálicas corredizas c/vidrio y herrajes 0.50 x1.40	Un.	2,00	384.000	768.000
2.4	Desmonte, mantenimiento y reubicación de condensadores de aire acondicionado tipo Split.	Un.	2,00	1.267.200	2.534.400
2.5	Aislación con tela geo textil y pintura impermeable 8 manos	m2	15,00	140.800	2.112.000
2.6	Reparación de pared rajada con /varilla metálica	Gl	1,00	281.600	281.600
2.7	Pintura de Paredes al látex	m2	87,00	23.040	2.004.480
2.8	Pintura de Aberturas c/esmalte sintético	m2	12,00	32.000	384.000
3	INFORMÁTICA				
3.1	Desmonte de marco y puerta placa	Un.	1,0	106.240	106.240
3.2	Cierre de vano con terminaciones de revoque	Gl	1,0	640.000	640.000
3.3	Provisión y colocación de Marco, Puerta metálica de 0.90x2.10 incluido herrajes, brazo hidráulico y pintura sintética	Un.	1,0	2.304.000	2.304.000
3.4	Provisión y colocación de reja metálica c/pintura sintética previo antióxido 2.00x1.10	Un.	1,0	1.088.000	1.088.000
3.5	Pintura de paredes al látex	m2	57,0	23.040	1.313.280

3.6	Provisión, colocación y puesta en marcha de Modulo controlador de puertas c/accesorios incluidos	Un.	1,0	10.880.000	10.880.000
3.7	Limpieza y retiro de escombros	Gl	1,0	1.344.000	1.344.000
TOTAL					**50.461.440**

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 484/2017, afectado al Objeto del Gasto 240 y 530 previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N°2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los **16** días del mes de **Junio** del **2017.**

Arq. Luz Florentín
Fiscal de Obras de la CRA

Sr. Luis Benegas
Representante Dpto. de Informática de la DGJP

Sr. Aníbal Torres
Representante de la DGJP

Sr. Luis Campos
Representante Dpto. de Seguridad Informática de la DGJP

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
198165
1 9 8 1 6 5

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JULIO VICENTE ULLON BRIZUELA** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1242171, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año
1242171	ULLON BRIZUELA	JULIO VICENTE			RETIRO APORTE JUBILATORIO	

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su

Fecha de Emisión: 15 junio 2017, 11:45 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Ñojapo ñande ñapeñá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
liqy 52oe ox8f
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validader

Arq. Luz M. Florentín de Ortiz
Fiscal de Obras - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Lic. Manuel Gómez Alfonso
Dpto. Administración y Finanzas
Jefe Interino

Lic. Luis Campos Díaz de Bedoya
Jefe Dpto. Seguridad Informática

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
198173
1 9 8 1 7 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ALCIDES JOSE CACERES VARGAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 942772, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año
942772	CACERES VARGAS	ALCIDES JOSE			RETIRO APORTE JUBILATORIO	

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su

Fecha de Emisión: 15 junio 2017, 11:50 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
jddc pvzb xqvm
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Arq. Luis M. Florentín de Celis
Fiscal de Obras - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Lic. Anibal A. Torres Alfonso
Dpto. Administración y Finanzas
Jefe Interino

Lic. Luis Campos Díaz de Bedoya
Jefe Dpto. Seguridad Informática

000190

Certificado Nro.:
198178

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CAROLINA IVONNE ULLON BRIZUELA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1421588, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 junio 2017, 11:54 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
kjfp e1yc ttik
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Arq. Luis M. Florentín de Celma
Fiscal de Obras - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Lic. Andrés A. Portes Alfonso
Dpto. Auditoría

Lic. Luis Campos Díaz de Bedoya
Jefe Dpto. Seguridad Informática